

**DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO****Rectifican de oficio error material contenido en la Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 006-2026-INIA-GG**

Lima, 16 de enero de 2026

VISTO: El Informe N° 0013-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de enero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es un organismo público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG, publicada en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano del día 31 de diciembre de 2025, se aprobó delegar funciones en diversos funcionarios del INIA para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de la revisión realizada por el presente Despacho a la Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG, se advierte un error material en su artículo 4 en el que dice lo siguiente: "(...) DELEGAR en los(as) Directores(as) de las Estaciones Experimentales Agrarias (...), para el ejercicio fiscal 2025, las siguientes facultades (...)", siendo la mención correcta para el ejercicio fiscal 2026;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Informe N° 0013-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OAJ, de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA, señala que se debe rectificar el año fiscal consignado en el artículo 4 de la Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG, por error material;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuya Sección Primera y Segunda, fueron aprobadas por Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG de fecha 30 de diciembre de 2025, con relación al año fiscal consignado en el artículo 4 del citado resolutivo, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"Artículo 4.- DELEGAR en los(as) Directores(as) de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora N° 013: El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 014: Ilipa, Unidad Ejecutora N° 015: Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana, Unidad Ejecutora N° 017:

Vista Florida y Unidad Ejecutora N° 018: Andenes, para el ejercicio fiscal 2025, las siguientes facultades: (...)".

DEBE DECIR:

"Artículo 4.- DELEGAR en los(as) Directores(as) de las Estaciones Experimentales Agrarias constituidas como Unidad Ejecutora N° 013: El Porvenir, Unidad Ejecutora N° 014: Ilipa, Unidad Ejecutora N° 015: Pucallpa, Unidad Ejecutora N° 016: Santa Ana, Unidad Ejecutora N° 017: Vista Florida y Unidad Ejecutora N° 018: Andenes, para el ejercicio fiscal 2026, las siguientes facultades: (...)".

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 138-2025-INIA-GG de fecha 30 de diciembre de 2025, así como su modificatoria a través de Resolución de Gerencia General N° 003-2026-INIA-GG de fecha 12 de enero de 2026, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANGELITA POZO LÓPEZ
Gerenta General

2478067-1**DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****Aprueban criterios técnicos para la implementación progresiva de la Estrategia Multisectorial para contribuir a la reducción de la pobreza urbana****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000005-2026-MIDIS**

San Isidro, 16 de enero del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000033-2026-MIDIS-VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; los Informes Nros. D000011-2026-MIDIS-DGIPAT y D000012-2026-MIDIS-DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Memorando N° D000021-2026-MIDIS-DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias, el Informe N° D000015-2026-MIDIS-DMPP, emitido por la Dirección de Modelamiento y Promoción Multisectorial de Políticas; el Memorando N° D000035-2026-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000011-2026-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000016-2026-MIDIS-OPI, emitido por la Oficina de Planeamiento e Inversiones; el Informe N° D000019-2026-MIDIS-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° D000025-2026-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se dispone que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad; y, el artículo 6 señala que entre sus competencias exclusivas, está el dictar normas y lineamientos técnicos